



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL/FAX: (0757) 30599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISSIONES - ARGENTINA

Ciudad de Puerto Iguazú, 07 de marzo de 1996.

ORDENANZA N° 14/96

43/96 HCO
11
3
96

VISTO

Las solicitudes efectuadas por las Direcciones de las Escuelas mencionadas: y

QUE en este nuevo periodo, la nueva administración comunal, se encuentra cumpliendo un estricto plan de racionalización de gastos y máxima austeridad, como la manera mas razonable para lograr el equilibrio económico que todos deseamos.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

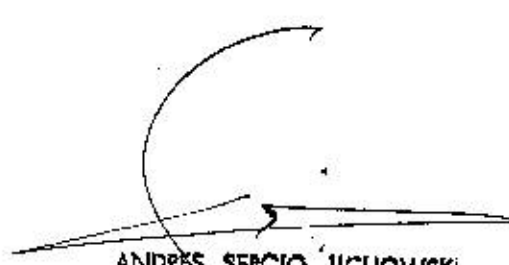
Artículo 1°: CONCEDER a la solicitado por los Exptes. números 02/96, 05/96 y 10/96 Letra RP, por única vez en el periodo lectivo 1996, la suma de \$ 300 (trescientos); a cada uno de los establecimientos.-

Artículo 2°: LOS subsidios son con cargo a rendir cuentas, en un plazo no mayor de treinta días de hacerse efectivo.-

Artículo 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, art. 84, inc. "n", Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-


Diana Berger de Borden
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




ANDRÉS SERGIO UCHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú